



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal MU-395/1982

MIÉRCOLES. 14 DE ENERO DE 1987

Número 10

## SUMARIO

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones Generales

##### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Orden de 15 de diciembre de 1986, por la que se dispone la inscripción definitiva, en el Registro Regional de Denominaciones Geoturísticas, de la denominación geoturística «Veneziola». 111

#### 3. Otras Disposiciones

##### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Resolución sobre autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario. Ayuntamiento de Cehegín. 111

#### 4. Anuncios

Información pública de instalaciones eléctricas de alta tensión. Peticionario: S.A.T. número 4.174. 112

Información pública de instalaciones eléctricas de alta tensión. Peticionario: Ayuntamiento de Mula. 112

Información pública de instalaciones eléctricas de alta tensión. Peticionario: Hermanos Carimeño. 112

### III. Administración de Justicia

#### JUZGADOS:

Primera Instancia número Uno de Murcia. Tercería de dominio número 801/78. 113	Instrucción de Lorca. Requisitoria número 102/85. 116
Primera Instancia número Cinco de Madrid. Autos núm. 889 G de 1982. 113	Distrito de Totana. Juicio de faltas número 27/82. 117
Distrito número Cuatro de Murcia. Autos número 1.268. 114	Distrito número Dos de Murcia. Juicio de faltas número 1.616/85. 117
Distrito número Cuatro de Murcia. Autos número 1.226/86. 114	Distrito número Cuatro de Murcia. Juicio de faltas número 2.234/85. 117
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 572. 114	Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 1.046/84. 118
Distrito de Mula. Notificación sentencia a Salvador Lorenzo Campoy. 115	Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 885/86. 118
Distrito de Totana. Juicio de faltas número 22/82. 115	Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 452/86. 118
Distrito de Totana. Juicio de faltas número 97/82. 115	Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 1.142/84. 119
Primera Instancia de Caravaca de la Cruz. Expediente de dominio número 296/86. 116	Audiencia Territorial de Albacete. Autos número 767/84. 119
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Autos número 1.575/86. 116	Primera Instancia de Caravaca de la Cruz. Juicio ejecutivo número 97/86. 120
	Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 202/84. 120
	Distrito número Cuatro de Murcia. Autos número 176/86. 120
	Distrito número Dos de Murcia. Juicio de faltas número 1.223/86 M.C. 120

## IV. Administración Local

### AYUNTAMIENTOS:

CIEZA. Licencia apertura de horno-panadería.	121
MOLINA DE SEGURA. Expediente para obras incluidas en Presupuesto 1986.	121
MOLINA DE SEGURA. Modificación Ordenanzas Municipales para 1987.	121
MURCIA. Recaudación Ejecutiva. Subasta de bienes muebles.	123
CARTAGENA. Licencia instalación piscifactoría	123
YECLA. Licencia apertura taller reparación vehículos.	124
AGUILAS. Devolución de fianza de aval bancario a Lucas López Cabrera.	124
AGUILAS. Devolución de fianza por obras a Intagua, S.A.	124
AGUILAS. Devolución de fianza a Construcciones Mulisa, S.A.	124
AGUILAS. Licencia apertura de pescadería.	124
AGUILAS. Devolución de fianza a Manuel Campos Mula.	124
AGUILAS. Devolución de fianza a Antonio Lario Pelegrín.	124

### TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	13.750	825	14.575		Ordinarios	66	4	70
Aytos. y Juzgados	3.300	198	3.498		Atrasados año	82	5	87
Semestral	8.250	495	8.745		Años anteriores	110	7	117

Edita e Imprime: **Imprenta Regional**

Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6 (Polígono Cánovas)

Teléfonos: 26 22 00 - 26 22 88



Consejería de Hacienda y Admón. Pública

Depósito Legal: MU-395/1982

30010 - MURCIA

# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones Generales

Consejería de Industria,  
Comercio y Turismo

**172** **ORDEN de 15 de diciembre de 1986, por la que se dispone la inscripción definitiva, en el Registro Regional de Denominaciones Geoturísticas, de la denominación geoturística «Veneziola».**

Ilmo. Sr.

Por Orden de 12 de septiembre de 1984 (B.O.R.M. de 26 de septiembre) se creó el Registro Regional de Denominaciones Geoturísticas. Al amparo del artículo 2.º de la citada Orden, don Eduardo Erhardt Oraa, en su calidad de Presidente de la Entidad Administrativa Jurídico-Urbanística Colaboradora y de Conservación del Extremo Norte de La Hacienda de La Manga de San Javier (VENECIOTUR), ha solicitado la inscripción en dicho Registro Regional de la denominación geoturística «Veneziola», para la extensión territorial aproximada de 1.170.750 m.<sup>2</sup> y que linda: al Norte, con la Bahía de La Llana, y las Encañizadas de La Torre y el Ven-

torrillo; Sur, con PARCEMENOR, S.A. y el Mar Menor; Este, con el Mar Mediterráneo, y Oeste, con el Mar Menor.

Esta Consejería, considerando que se han cumplido los requisitos reglamentarios establecidos e interesados los informes acreditativos a que se refiere el artículo 3.º de la citada Orden, así como el trámite de información pública ha tenido a bien acordar.

Artículo primero.—Se inscribe con carácter definitivo la denominación geoturística «Veneziola», en el Registro Regional de Denominaciones Geoturísticas.

Artículo segundo.—Publíquese para su general conocimiento en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Murcia a 15 de diciembre de 1986.—El Consejero de Industria, Comercio y Turismo, **Francisco Artés Calero**.

Ilmo. Sr. Director Regional de Comercio y Turismo.

## 3. Otras Disposiciones

Consejería de Industria,  
Comercio y Turismo

**73** **RESOLUCION sobre autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión.**

Visto el expediente n.º A.T. 13.036 incoado en esta Dirección Regional de Industria a instancias del Ayuntamiento de Cehegín solicitando autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica de alta tensión, consistente en línea eléctrica y C.T. de 100 kVA. en el paraje Gilico de la localidad de Cehegín.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1.713/1972 y Ley 24-11-1939 sobre ordenación y defensa de la industria, esta Dirección Regional ha resuelto:

Autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de alta tensión solicitada, cuyas características fundamentales son las siguientes:

a) Línea eléctrica:

—Origen: L.A.M.T. Cehegín-Calasparra de H.E.

—Final: Gilico-C.T.I.

—Longitud: 4.304 metros.

—Tensión máxima de funcionamiento: 20.000 V.

—N.º y tipo de conductores: LA-56 y LAC-28/2.

—Tipo de aisladores: E-1.503.

—Tipo de apoyos: Metálicos.

b) Centro de transformación:

—Tipo: Intemperie.

—Relacion de transformación: 20.000/380-220 V.

c) Uso a que se destina la energía: Electrificación rural.

d) Término municipal afectado por la instalación: Cehegín.

e) Presupuesto de la instalación: 15.408.698.

Las obras se ajustarán al proyecto aprobado, con las pequeñas variaciones que pueden ser expresamente autorizadas, quedando sometida la instalación a la inspección de esta Dirección Regional.

Deberán ser observados los condicionados emitidos por las entidades afectadas por la instalación.

El plazo de ejecución será de tres meses, debiendo el solicitante dar cuenta a esta Dirección Regional de Industria, del comienzo y final de las obras.

Murcia a 20 de octubre de 1986.—El Director Regional de Industria, P.A. el Jefe de Sección de Energía, **Francisco Calzón Egea**.

## 4. Anuncios

**CONSEJERIA DE INDUSTRIA,  
COMERCIO Y TURISMO**

\* Número 233

\* Número 138

**Información Pública de  
instalaciones eléctricas  
de alta tensión**

\* Número 201

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de L.A.M.T. y centro de transformación de 160 kVA, cuyas características principales son:

a) Peticionario: S.A.T. n.º 4.174 con domicilio en Avda. de Murcia, 3, Cabezo de Torres (Murcia).

b) Lugar de la instalación: Pje. Los Salteadores.

c) Términos municipales: Molina de Segura y Fortuna.

d) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a cebadero de cerdos.

e) Características técnicas: Línea eléctrica aérea con origen en poste de H.E. y final en C.T. en proyecto, longitud 2.596 metros, tensión de suministro 20 kV, conductores Al-Ac LAC-28/2, aisladores Arvi-32 y apoyos 12P-1400, 12P-1100 y 12P-400. Centro de transformación interior, relación de transformación: 20.000/398-230 V. y una potencia de 160 kVA.

f) Presupuesto: 3.676.800 pesetas.

g) Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Técnico autor del proyecto: Ing. Tnco. Ind. Francisco Pardo Hernández.

i) Expediente n.º A.T. 13.316.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 29 de diciembre de 1986. El Director Regional de Industria, P.A. el Jefe de la Sección de Energía, Francisco Calzón Egea.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de Centro de Transformación, cuyas características principales son:

a) Peticionario: Ayuntamiento de Mula con domicilio en Mula.

b) Lugar de la instalación: Hoya de la Noguera.

c) Término municipal: Mula.

d) Finalidad de la instalación: Electrificación rural.

e) Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en L.A.A.T. de H.E. «El Berro» 20 kV. y finaliza en C.T.I. Hoya Noguera. Tendrá una longitud de 18 metros. Tensión de suministro 20 kV. Conductores La-56, aisladores Cadenas 3 E-1503. Apoyos metálicos.

El C.T. será de tipo intemperie. Relación de transformación 20 kV/398-230V. con una potencia de 25 kVA. Redes de B.T.

f) Presupuesto: 2.400.000.

g) Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Técnico autor del proyecto: Jesús Sánchez García-Ingeniero Industrial.

i) Expediente n.º A.T. 13.230.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 4 de noviembre de 1986.—El Director Regional de Industria, P.A. el Jefe de la Sección de Energía, Francisco Calzón Egea.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de línea eléctrica aérea de 72 metros y C.T. de 15 kVA., cuyas características principales son:

a) Peticionario: Hermanos Carimeño con domicilio en Hoya del Campo, Abarán.

b) Lugar de la instalación: Ctra. del Puerto de la Losilla a Yecla P.K. 6,6.

c) Término municipal: Abarán.

d) Finalidad de la instalación: riego por goteo.

e) Características técnicas: La línea eléctrica aérea tiene su origen en apoyo n.º 32 de L.A.M.T. 20 kV. de H.E. Estrecho-Marín y finaliza en C.T.I. de 15 km. Hermanos Carimeño. Tendrá una longitud de 72 metros. Tensión de suministro 11/20 Kv. Conductores Lac 28/2. Aisladores Arvi-32 y Cadenas 1503. Apoyos metálicos.

El C.T. será de tipo intemperie. Relación de transformación 20 kV  $\pm$  5%/398-230 V. con una potencia de 15 kVA.

f) Presupuesto:

g) Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Técnico autor del proyecto: Carlos Molina Coma—Ing. Téc. Industrial.

i) Expediente n.º A.T. 13.242.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 24 de noviembre de 1986. El Director Regional de Industria, P.A. el Jefe de la Sección de Energía, Francisco Calzón Egea.

### III. Administración de Justicia

#### JUZGADOS:

\* Número 4801

#### PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

#### EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de esta ciudad.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre tercería de dominio número 801/78, seguidos a instancia de don Pascual Lucas Santos, representado por la Procuradora doña Concepción Molina Estrella, contra don Jesús Paco Molina, representado por el Procurador don Antonio Rentero Jover y contra don José Alacid Belda, en rebeldía, en los cuales se ha dictado la siguiente sentencia:

En la ciudad de Murcia a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. Vistos por el Ilmo. Sr. don Abdón Díaz Suárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad, los presentes autos sobre tercería de dominio número 801/78, seguidos a instancia de don Pascual Lucas Santos, representado por el Procurador doña Concepción Molina Estrella y defendido por el Letrado don Manuel Maza de Ayala, contra don Jesús Paco Molina, representado por el Procurador don Antonio Rentero Jover y defendido por el Letrado don Francisco Martínez Escribano y contra don José Alacid Belda, en rebeldía, sobre tercería de dominio.

Fallo: Que desestimando la demanda de tercería presentada por doña Concepción Molina Estrella, en nombre y representación de don Pascual Lucas Santos, contra don Jesús Paco Molina y don José Alacid Belda, absuelvo a los demandados de los pedimentos de la misma, con expresa imposición de las costas al actor; y por la rebeldía del demandado don José Alacid Belda, notifíquese esta sentencia en la forma establecida en el artículo 282 y siguiente de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora se solicitara la notificación personal de la misma. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Abdón Díaz Suárez.—Firmado y rubricado. Publicación. Leída y publicada que fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria por ante mí, acto seguido a su

pronunciamiento, doy fe. Ante mí: Jesús Pérez. Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don José Alacid Belda, se publica el presente, al tiempo que le informo de que dicha sentencia no es firme y contra la misma podrá interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha en que el presente aparezca publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 30 de noviembre de 1986.—Abdón Díaz Suárez.—El Secretario.

\* Número 4802

#### PRIMERA INSTANCIA NUMERO CINCO DE MADRID

#### EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número Cinco de los de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia del «Banco de Crédito Agrícola, S.A.», representado por el Procurador señor Pérez Mulet, contra don Francisco Javier Celdrán y doña Rita María Gabian, señalados con el número 889-G de 1982, se anuncia la venta, en pública subasta, en quiebra, de nuevo por tercera, sin sujeción a tipo, y por término de veinte días, lo siguiente.

La solana de una hacienda, llamada «Sierra de Carrascoy», sita en la sierra del mismo nombre, término municipal de Alhama de Murcia. Ocupada, en parte, por espartales, atochares y demás, monte bajo, con alguna porción de planta de olivos, higueras, pinos y otros árboles, existiendo también algunos pozos, una casa de 40 vigadas, tejado con teja del país, con patio y puerta de parador, y dentro del patio, una cuadra con pajera y dos pequeñas habitaciones, de 42 vigadas, destinada a morada de los guardas de la sierra; otra casa separada de la anterior por el patio, de 32 vigadas, tejada, en análogas condiciones a la anterior, con su patio, y dentro de él, una cuadra que se encuentra sin cubierta, y una habitación de ocho vigadas. Ambas casas forman un solo edificio, que mide 790 metros cuadrados, un almacén de fá-

brica de mampostería, tejado con teja ordinaria del país, destinadas a guardar las cosechas de esparto, que mide una longitud de 41 metros 80 centímetros por 10 metros 15 centímetros de longitud, y un aljibe de fábrica de mampostería destinado a recoger las aguas para el servicio de la casa. La total superficie de la finca es de 877 hectáreas, 97 áreas y 35 centiáreas. Linda: Norte, con don Francisco Peña, finca de Camarca, don José Virgili; Sur, López Ferrer y don Riviano y don Angel Conesa Saura; Oeste, con don Angel Guirao, don José Virgili, la rambla del Infierno y don José Nieto González, don Emilio Restoy y don Pedro Pilonas, finca del «Tío de la Pipa», finca «El Carril», rambla y camino y por el Este, finca señor Ros, Francisco Joralo y finca «El Carril», internamente linda, en parte, con la finca «El Carril».

Título: Determinación de resto de finca, en escritura ante el Notario de La Unión, don Miguel Cuevas, en El Porche, el 16 de diciembre de 1974.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, en el tomo 792 del archivo, libro 240 de Alhama, folio 243, vuelto, finca 15.012, inscripción 12.

Tasada en la escritura de préstamo base de los autos en la suma de once millones de pesetas.

Comprende también la subasta, en cuanto determinan los artículos 109 y 110 de la Ley Hipotecaria, las nuevas construcciones de edificio y cualquier otra clase que se lleven a cabo sobre la finca y a los objetos muebles que se hallen colocados permanentemente.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla, número 1, piso segundo se ha señalado, el día veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y siete a las once horas.

Que la subasta será sin sujeción a tipo.

Que para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento efectivo que sirvió de base para la segunda subasta, que fue el de tasación rebajado en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que igualmente, desde la publicación de este edicto hasta la celebración de la

subasta, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a dicho sobre el veinte por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por todo licitador.

Que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los dos días siguientes al de la aprobación del mismo.

Dado en Madrid a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 4985

### DISTRITO

#### NUMERO CUATRO DE MURCIA

Don José Abenza Lerma, Secretario del Juzgado de Distrito número Cuatro de Murcia.

Doy fe: Que en expediente 1.268/86, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva y encabezamiento dice lo siguiente: «providencia Magistrado Juez Ilmo. Sr. Giménez Llamas. En Murcia a diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. Visto el contenido de las diligencias, se señala para la celebración del correspondiente juicio de faltas, el día 17 de marzo de mil novecientos ochenta y siete, y a las 9,50 horas, para cuyo día y hora serán convocados el Sr. Fiscal de Distrito y las partes, entregándose la oportuna Cédula de Citación al Agente Judicial de este Juzgado, para la citación en concepto de denunciante, denunciado y testigo.

Y para que sirva de citación a juicio a José Cebrían Buendía, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia, a diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. El Secretario, José Abenza Lerma. V.º B.º el Magistrado Juez de Distrito número Cuatro.

Número 4984

### DISTRITO

#### NUMERO CUATRO DE MURCIA

Don José Abenza Lerma, Secretario del Juzgado de Distrito número Cuatro de Murcia.

Doy fe: Que en expediente 1.226/86, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva y encabezamiento dice lo siguiente: «providencia Magistrado Juez Ilmo. Sr. Giménez Llamas». En Murcia a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. Visto el contenido de las anteriores diligencias, se señala para la celebración del correspondiente juicio de faltas, el día 3 de marzo y hora de las doce, para cuyo día y hora serán convocados el Sr. Fiscal de Distrito y las partes, entregándose la oportuna cédula de citación al Agente Judicial de este Juzgado, para la citación en concepto de perjudicado y denunciados.

Y para que sirva de citación a juicio a Tomás Manuel Rodríguez Picazo y Encarnación Rabadán González, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Murcia a diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario, José Abenza Lerma.—V.º B.º, el Juez de Distrito número Cuatro.

\* Número 4992

### PRIMERA INSTANCIA

#### NUMERO UNO DE MURCIA

### EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 572/85-A, se sigue artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por la Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador don Antonio Rentero Jover, contra don Manuel Gutiérrez Jiménez y doña María Luisa Pérez Romero, vecinos de Lorca, domiciliados en calle Padre García, n.º 23, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por 1.ª, 2.ª y 3.ª vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 5-3-87 la 1.ª, 7-4-87 la 2.ª y el 7-5-87 la 3.ª, a sus once horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de

Garay, número 7-2.º, y en cuya subasta regifan las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el pactado en escritura, para la 2.ª el 75% de dicho tipo y para la 3.ª, sin sujeción a tipo alguno.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20 por ciento, efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del depósito previo exigido.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Número cuatro: Vivienda en segunda planta alta, letra C, del edificio sito en la calle Padre García, parroquia y barrio de San Mateo, de esta ciudad; se compone de, vestíbulo, pasillo, comedor-estar, cinco dormitorios y vestidor, cuarto de baño, aseo y cocina con lavadero y despensa; ocupa una total superficie construida, según cédula de calificación provisional, de ciento cuarenta y seis metros, ochenta y tres decímetros cuadrados. Linda, mirando de frente al edificio: frente, calle de su situación; derecha, Francisco Fernández Aragón; izquierda, Antonio Martínez Ayala, y espalda, patio de luces, herederos de Diego Borgoñoz y calle Donis.

Cuota de participación: 35%.

Inscrita: En el Registro de la Propiedad de Lorca, al tomo 1.856, folio 114, finca número 24.547, 2.ª

Valorada en la cantidad de 6.072.000 pesetas.

Dado en Murcia a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. Abdón Díaz Suárez.—El Secretario Judicial.

Número 4884

**DISTRITO****MULA****EDICTO****Juicio civil de cognición numero 6/86**

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio civil de cognición, se notifica al demandado don Salvador Lorenzo Campoy, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«El Sr. Juez de Distrito sustituto don Manuel Meseguer Garrido, ha visto los presentes autos de juicio de cognición, instado por la entidad mercantil Banco Popular Español, S. A., con domicilio central en Madrid, calle de Velázquez, número 34, y sucursal abierta en Bullas (Murcia), Camino Real, número 5, representada por el Procurador don Luis Brugarolas Rodríguez y defendida por el Letrado don Pedro Mena García, contra don Salvador Lorenzo Campoy, mayor de edad y vecino de Bullas, con domicilio en calle Camino Real, número 57, que ha permanecido en rebeldía durante la tramitación de este proceso, y contra su esposa si fuere casado, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de sesenta y cuatro mil doscientas ochenta y cuatro pesetas, y

«Fallo: Que estimando totalmente la demanda interpuesta por el Procurador don Luis Brugarolas Rodríguez, en representación de la entidad mercantil Banco Popular Español, S. A., contra Salvador Lorenzo Campoy, declarado en rebeldía, y cuya situación ha mantenido durante todo el proceso, debo condenar y condeno a éste a que pague al actor la cantidad de sesenta y cuatro mil doscientas ochenta y cuatro pesetas, más los intereses legales, y con expresa imposición al mismo de las costas y gastos de este proceso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación al demandado don Salvador Lorenzo Campoy, declarado en rebeldía, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», que firmo en Mula a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—El Juez de Distrito Sustituto.—El Oficial en funciones de Secretario.

\* Número 4888

**DISTRITO****TOTANA****EDICTO****Cédula de citación**

En los autos de juicio de faltas número 22/82, seguido a virtud de atestado de la Guardia Civi, seguidos contra don Alfonso Díaz Ubeda, actualmente en ignorado paradero, sobre accidente de circulación, en el que se dictado la sentencia cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen como sigue:

«Sentencia: En la ciudad de Totana a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El señor don Juan Antonio Jover Coy, Juez de Distrito de la misma, habiendo visto las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado con el número 22/82, en que son parte Alfonso Díaz Ubeda y Micaela Ubeda Reinaldos, por la falta de lesiones y daños en el que ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Alfonso Díaz Ubeda, declarando las costas de oficio, y reservando acciones civiles a Micaela Ubeda Reinaldos.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan A. Jover.—Rubricado».

Y para que conste y publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y notificación al interesado Alfonso Díaz Ubeda y Micaela Ubeda Reinaldos, en ignorado paradero, extendiendo la presente en Totana a cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario.

Número 4889

**DISTRITO****TOTANA****EDICTO****Cédula de notificación y emplazamiento**

En los autos de juicio de faltas 97/82, seguidos en este Juzgado por lesiones y daños, en que es parte José Luis Sánchez García, en cuyos autos se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice:

«En la ciudad de Totana a dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y seis.—Siendo la hora previamente señalada se constituyen en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el señor don José Arias Teixidor, Juez de Distrito Sustituto, asistido de mí, el Secretario y el señor don Alfonso Alcaraz Mellado, Fiscal sustituto en representación de la acción pública y abierto el acto con la asistencia de las partes a excepción de la de José Luis Sánchez, estando citado en forma.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Andrés López Ostra a Eloy Castaño Orenes y a José Luis Sánchez García con declaración de las costas de oficio y reserva de acciones civiles.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en forma legal a José Luis Sánchez García, en ignorado paradero, extendiendo la presente que firmo en Totana a once de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—El Juez de Distrito.—El Secretario.

**EDICTO****Cédula de notificación y emplazamiento**

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha en los autos de juicio de faltas 97/82, seguidos en este Juzgado por lesiones y daños, en que es parte José Luis Sánchez García, en ignorado paradero, y con motivo del recurso de apelación interpuesto por el Procurador don Francisco Aledo Martínez, en representación de Andrés López Ostra, contra la sentencia dictada en los autos por el presente emplazo a Vd. para que, dentro del término de cinco días, pueda comparecer ante el Juzgado de Instrucción número Cuatro de Murcia a hacer uso de sus derechos si le conviniere, bajo los apercibimientos legales que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho».

Y para que sirva de emplazamiento en forma a José Luis Sánchez García, en ignorado paradero, extendiendo la presente, que firmo en Totana a once de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—El Juez de Distrito.—El Secretario.

\* Número 4848

**PRIMERA INSTANCIA  
CARAVACA DE LA CRUZ**

Don José Luis Quesada Varea, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Caravaca de la Cruz (Murcia) y su partido.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se sigue expediente de dominio número 296/86, a instancia de don Amador López García, mayor, de edad, casado con doña Antonia Fernández Martínez, Licenciado en Derecho, de esta vecindad, domiciliado en calle Mayrena, 51, provisto de D.N.I. número 74.417.524, sobre reanudación de tracto sucesivo interrumpido de la finca que se dirá, y por virtud del presente se cita y convoca a las personas de quien procede la finca y a su vez colindante don Francisco Ródenas Robles y esposa doña Victoriana Sánchez Navarro; a don Miguel Sánchez Navarro y esposa doña Joaquina Lozano Ruiz, ésta como colindante; a don Eduardo Navarro Martínez-Iglesias y doña Josefa Navarro Martínez-Iglesias, personas que tienen inscritas a su nombre en el Registro de la Propiedad, a sus causahabientes y herederos, que se desconoce su paradero y domicilio, al que tenga algún derecho real inscrito, como a sus causahabientes, al que tenga interés en el expediente y demás personas o entidades a quienes pueda afectar, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado a usar de su derecho si le conviniere, haciéndoles las advertencias y apercibimientos legales.

Que la mitad de la finca continúa inscrita en pleno dominio del usufructo a don Eduardo Navarro Martínez-Iglesias. Que el expediente se inicia a nombre de don Amador López García y doña Isabel López García, hermana del anterior, de esta vecindad, domiciliada en calle Castilla, 2, cuya finca les pertenece por mitad y proindiviso y con carácter privativo. Que la finca se encuentra inscrita en el Servicio de Catastro y valoración de Rústica a nombre de don Miguel Sánchez Navarro.

Se trata de la finca siguiente:

— Tierra blanca de riego de la Hila de los Miravetes, de esta huerta, sitio del mismo nombre, de cabida 1 hectárea, 38 áreas y 8 centiáreas, en el sitio de La Solana, lindando: por Saliente y Mediodía, don José Pérez Herrasti; Poniente, por

Gonzalo López Martínez, y Norte, con Tomás Pérez del Pulgar.

Inscrita en el libro 405 de Caravaca, folio 210, finca 6.665, inscripción 12.

Dado en Caravaca de la Cruz a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—José Luis Quesada Varea.—El Secretario.

\* Número 4852

**PRIMERA INSTANCIA  
DE FAMILIA  
NUMERO TRES DE MURCIA**

**E D I C T O**

**Cédula de notificación**

El Ilmo. Sr. Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia, en los autos de ejecución de sentencia del Tribunal Eclesiástico número 1.575/86, seguidos a instancia de don Francisco Hernández Cánovas, representado por el Procurador doña María del Mar Montaner Salas, contra doña Farida Krekor Missak, en ignorado paradero, ha dictado la siguiente resolución que, entre otro, contiene lo siguiente:

— «En la ciudad de Murcia a cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—El Ilmo. Sr. D. Manuel Rodríguez Gómez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número Tres de Familia de esta capital, ha visto los presentes autos de ejecución de sentencia del Tribunal Eclesiástico, seguidos bajo el número 1.575/86, entre partes, de una y como demandante don Francisco Hernández Cánovas, mayor de edad, compositor, vecino de esta ciudad, con domicilio en Ronda de Levante, edificio Castilla, 10-A, representado por el Procurador doña María del Mar Montaner Salas y dirigido por el Letrado don Juan López López, y de otra y como demandada doña Farida Krekor Missak, mayor de edad, de profesión sus labores, natural de Kuwait, domiciliada en la fecha de la resolución en Murcia, calle Mar Menor, edificio Santa Marta, 8.º, si bien en la actualidad se desconoce su residencia, y de otra el Ministerio Fiscal... Que debía estimar la demanda formulada por la Procuradora señora Montaner Salas, en nombre y representación de don Francisco Hernández Cánovas, en solicitud de eficacia civil de resolución canónica y decretar la plena eficacia en el orden

civil de la nulidad del matrimonio por simulación total del consentimiento en ambos esposos, disolviendo el matrimonio celebrado en el Emirato de Kuwait, el 11 de enero de 1975, por don Francisco Hernández Cánovas y doña Farida Krekor Missak, así como la sociedad de gananciales.—Una vez firme esta resolución, comuníquese de oficio al Registro Civil de Totana y al Registro Central.—Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.—M. Rodríguez Gómez.—Rubricado».

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Farida Krekor Missak, expido el presente que firmo en Murcia a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario Judicial, J. L. Escudero Lucas.

Número 4883

**INSTRUCCION  
L O R C A**

El Juzgado de Instrucción de Lorca y su partido,

Por medio de la presente requisitoria y como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado José Ruiz Díaz, de 42 años de edad, de estado casado, natural de Lorca hijo de Salvador y de Francisca, de oficio jornalero, domiciliado últimamente en Viviendas Sociales, Blq. 15-4.º B, cuyo actual paradero se ignora, para que, en término de diez a contar desde la inserción de este llamamiento en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado con el objeto de darle vista a la tasación de costas, en ejecutoria que con el número 102 de 1985, se instruye sobre amenazas, bajo apercibimiento que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruega y encarga a todas las autoridades civiles y militares, y a los agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del expresado sujeto y, caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado.

Dado en Lorca a once de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—El Juez de Instrucción.—El Secretario Judicial.

Número 4891

**DISTRITO  
TOTANA  
EDICTO**

**Cédula de notificación**

En los autos de juicio de faltas número 27/82, seguidos a virtud de denuncia de la Comisaría de Policía de Murcia, contra don Juan Díaz Moreno, actualmente en ignorado paradero, sobre hurto, en el que se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva y cabeza, dicen como sigue:

«Sentencia: En la ciudad de Totana a dos de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El señor don Juan Antonio Jover Coy, Juez de Distrito de la misma, habiendo visto las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 27/82, entre don Juan Díaz Moreno, en paradero desconocido, y don Juan José Sánchez Cabrera, en el que ha sido parte el Ministerio Fiscal, por la falta de hurto.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Juan Díaz Moreno, como autor responsable de una falta prevista y penada en el artículo 587, número 1.º, del Código Penal, a quince de arresto menor y al pago de las costas, reservando acciones civiles a don Juan José Sánchez Cabrera, en cuanto al otro ciclomotor.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan A. Jover.—Rubricado».

Y para que conste y publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y notificación al interesado don Juan Díaz Moreno, en ignorado paradero, extiendo la presente en Totana a cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario.

Número 4893

**DISTRITO  
NUMERO DOS DE MURCIA**

**Cédula de emplazamiento**

El señor Juez de Distrito, por providencia de esta fecha dictada en el expediente de juicio verbal de faltas número 1.616 de 1985, sobre lesiones y daños en tráfico, ha mandado emplazar a las partes para que, dentro del plazo de cinco días, se personen ante el Juzgado de Instrucción número Tres, de esta ciudad, a hacer uso del derecho que la Ley les concede, en el recurso de apelación interpuesto por el Procurador don Antonio

Rentero Jover, en nombre de Margarita García Nicolás, contra la sentencia dictada por este Juzgado, en dicho procedimiento, previéndoles que si no comparecen ni alegan justa causa para ello, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma legal a Alicia Fernández Pérez, Emiliano Fernández Muñoz, Victoria López Muñoz y Juan A. Fernández Muñoz, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario, Matías Soria.

Número 4894

**DISTRITO  
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

Don José Abenza Lerma, Secretario del Juzgado de Distrito número Cuatro de los de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 2234/85, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva y encabezamiento dice lo siguiente: «En la ciudad de Murcia a trece de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—El Juez de Distrito don Jaime Giménez Llamas, habiendo visto y oído las diligencias del presente juicio de faltas, seguido entre partes, de la una el Ministerio Fiscal y de otra, como denunciante Andrés Rodríguez Infante, mayor de edad, domiciliado en Murcia, calle Eulogio Soriano, «Jesús Abandonado», y como denunciado Francisco Segovia Rodríguez, el que se encuentra en ignorado paradero, y Juan Campos Torres, vecino de Madrid, con domicilio en Parla, calle Salamanca, número 2-3.º A, sobre lesiones, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Francisco Segovia Rodríguez y Juan Campos Torres de los hechos origen de las presentes actuaciones, por estar prescritos los hechos, declarando de oficio las costas causadas, con reserva de las acciones civiles que pudiesen corresponderle a Juan Campos Torres.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, definitivamente juzgando en primera instancia.—Jaime Giménez Llamas.—Rubricado».

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a Andrés Rodríguez Infante, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia a treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario, José Abenza Lerma.—Visto bueno: El Juez de Distrito número Cuatro.

Número 4896

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

**Cédula de notificación**

En los autos de juicio ejecutivo número 980/85, que se siguen en este Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia, se dictó sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice lo siguiente

«Sentencia: En la ciudad de Murcia a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—El Ilmo. Sr. D. Joaquín Angel de Domingo Martínez, Magistrado, Juez de Primera Instancia, con destino en el Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 980/85, promovidos por Banco General, S. A., representado por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán y dirigido por el Letrado don Pedro Manresa Durán, contra don Jesús Caride García y doña Carmen Peral Montilla, mayores de edad, cónyuges, actualmente en ignorado paradero, cuyo domicilio último es en Murcia, avenida de la Constitución, número 6, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y

Antecedentes de hecho: ...

Fundamentos de derecho: ...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes del deudor don Jesús Caride García y doña Carmen Peral Montilla, hasta hacer trance y remate de los mismos y con su producto, entero y cumplido pago al actor Banco General, S. A., de la cantidad de ciento sesenta y una mil seiscientos quince pesetas, importe del capital de la póliza de préstamo mercantil presentada, a los intereses pactados hasta el completo pago, y condenándose además al demandado a las costas del juicio.—Notifíquese esta sentencia en la forma prevenida por la Ley al demandado en rebeldía.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquín Angel de Domingo.—Rubricado».

Lo anteriormente relacionado concuerda bien y fielmente con sus originales.

Y en cumplimiento de lo mandado, para que sirva de notificación en forma a dichos demandados rebeldes, expido la presente cédula que será publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario.

\* Número 4993

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO UNO DE MURCIA**

**E D I C T O**

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 1.046/84, se sigue ejecutivo promovido por Caja de Ahorros Provincial contra don Vicente Martínez Saura y doña Carmen Mercader García, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por 1.ª, 2.ª y 3.ª vez y término veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 3 de marzo, 3 de abril y 5 de mayo de 1987 a sus once horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20 por ciento, efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª Que desde que se anuncie esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.ª Los bienes saldrán a subasta para la 1.ª por el tipo de tasación para la segunda, con rebaja del 25% y para la tercera sin sujeción a tipo.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

1.ª Rústica: En término de Murcia, partido de Sucina, paraje de «cuevas Marín», tierra blanca secano, de cabida

noventa y ocho áreas y cinco centiáreas, que linda: Norte, Aurelio Romero Guillén; Sur, José Ballester González y Nicolás Martínez Navarro; Este, otra que la misma matriz se dona a su hermano Juan Mercader García y al Oeste, José Ballester González. Inscrita al libro 5 de esta sección, tomo 401, folio 242, inscripción 1.ª, finca 1.536. Valorada en 438.500 pesetas.

2.ª Rústica: En término de Murcia, partido de Sucina, paraje Los Monteros de Arriba trozo de tierra secano con algunos árboles de cabida 23 hectáreas, 63 áreas y 3 centiáreas, que linda: Norte, Carmen Mercader García, su hermana Pilar Mercader García y herederos de Eliseo Quintanilla; Sur, Miguel Zapata Sánchez; Este, la que se dona a su hermano Juan Mercader García y don Miguel Zapata Sánchez. Inscrita al folio 41, libro 10, inscripción 1.ª, finca 1.537. Valorada en 4.945.500 pesetas.

3.ª Rústica: En término de Murcia, partido de Sucina paraje arriba, trozo de tierra secano con algunos árboles, de cabida 7 áreas, 89 áreas, 84 centiáreas, que linda: al Norte, la parcela que se vende a don José Martínez Mercader; Sur, con la parcela que se vende a Antonio Martínez Mercader; Este, Valentín López, camino por medio; Oeste, Miguel Zapata Sánchez. Inscrita al folio 68, libro 19, inscripción 1.ª, finca número 1.774. Valorada en 4.945.500 pesetas.

4.ª Rústica: Término de Murcia, partido de Sucina, paraje de Cuevas Marín, de forma rectangular, que tiene una superficie de 13 áreas, 44 centiáreas. Inscrita al tomo 1.258, folio 14, libro 22, finca número 1.060. Valorada en 84.000 pesetas.

Dado en Murcia a 15 diciembre de 1986.—Abdón Díaz Suárez.—El Secretario.

\* Número 4999

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

**E D I C T O**

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, Magistrado con destino en el Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos con el número 885/86, instada por

doña Carmen Alcaraz Valcárcel en virtud del fallecimiento de su esposo don Antonio Juan Castelló, que tuvo lugar en esta ciudad, el día 29 de julio de 1985, no conociéndose que hubiere otorgado disposición alguna testamentaria y en cuyo procedimiento se interesa se declare única heredera a la referida esposa del fallecido, doña Carmen Alcaraz Valcárcel. Y por proveído de este día he acordado se fijen edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publiquen en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado o reclamarlo, en el término de treinta días, contados a partir de la publicación de los edictos.

Y para que se lleve a efecto lo acordado, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho sobre la herencia de don Antonio Juan Castelló, la que asciende a la cantidad de doscientas mil pesetas, libro el presente en Murcia a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—Joaquín Angel de Domingo Martínez.—El Secretario.

\* Número 4997

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO DOS DE MURCIA**

**E D I C T O**

La Magistrado Juez número Dos de esta ciudad de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de que después se hará mención, por providencia de esta fecha ha sido acordada la publicación del presente edicto, para que sirva de notificación al demandado rebelde don Francisco Garcerán Hita, de domicilio actual ignorado, de la sentencia dictada en dicho procedimiento, cuya cabeza y parte dispositiva son del siguiente tenor literal: Sentencia. En la ciudad de Murcia a veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. Vistos por mí, María Jover Carrión, Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de la misma, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado con el número 452 de 1986, promovidos por el Procurador don Antonio Rentero Jover, en nombre y representación de la entidad mercantil «Rasfer, S.A.», con domicilio en Barcelona, calle Padilla, 290-292, y defendida por el Letrado don Jesús Rentero Jover, contra la también

mercantil «Laboratorios Oftalmiso, S.L.», con domicilio en Beniján, en calle Estación, 3, y contra don Juan Antonio López y Galera, y don Francisco Garcerán Hita, mayores de edad, y vecinos de Murcia, con domicilio en Gran Vía, número 17-4.º, demanda que se hacía extensiva contra la esposa respectiva de cada uno de los demandados, a los fines prevenidos en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, todos los cuales demandados no comparecieron en autos, por lo que fueron declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Antonio Rentero Jover, en nombre y representación de la entidad mercantil «Rasfer, S.A.», contra «Laboratorios Oftalmiso, S.L.», y contra don Juan Antonio López Galera, y don Francisco Garcerán Hita, en rebeldía, debo declarar y declaro que los demandados adeudan solitariamente a la actora la cantidad de pesetas 3.603.748, intereses legales de dicha suma desde la fecha de interpelación judicial, el 11 de junio de 1986, con imposición de las costas procesales a la parte demandada. Notifíquese a los demandados rebeldes esta resolución en la forma que determina el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que la parte actora solicite su notificación personal. Así, por esta mi sentencia, juzgando, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo. María Jover Carrión. Rubricada.

Dado en Murcia a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—María Jover Carrión.—El Secretario.

\* Número 5000

### PRIMERA INSTANCIA

### NUMERO DOS DE MURCIA

#### EDICTO

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que el día 7 de abril de 1987, a las once horas, se celebrará primera subasta pública, en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan

acordada en los autos número 1.142/84, instados por Bancò Central, S.A., contra don Francisco Barqueros Pérez y otra.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose, éstos, en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 7 de mayo de 1987 a las once horas, en la Sala de Audiencia y por el 75 por 100 del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera, subasta sin sujeción a tipo, el día 8 de junio de 1987 a las once horas, en el citado local.

#### Relación de bienes objeto de subasta:

Finca rústica, con vivienda en sitio de Bolerías, de 247 metros cuadrados, término de Alhama de Murcia; la vivienda se encuentra en las afueras de Alhama de Murcia; es de condición humilde, compuesta de planta baja y alta, y además con patio anexo a la vivienda. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al tomo 1.312 del archivo, libro 372 de Alhama de Murcia, folio 125, finca número 29.199, anotación letra A.

Valorada en un millón doscientas mil pesetas.

Dado en Murcia a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—El Magistrado Juez.—El Secretario, Dionisio Bueno García.

\* Número 5001

### AUDIENCIA TERRITORIAL

#### DE ALBACETE

José Ignacio Fernández-Luna Jiménez, Secretario de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Albacete.

Por medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» apelación número 767/84, y para que sirva de notificación en forma al demandado don Félix López Teruel, no comparecido, se hace saber: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia y en los autos de que se hará expresión, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

Sentencia número 407: En la ciudad de Albacete a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en grado de apelación, los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia y promovidos por don Antonio López Teruel, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Murcia, contra la Compañía «Banco Atlántico, S.A.», con domicilio social en Barcelona y contra don Félix López Teruel, mayor de edad, casado y vecino de Murcia, éste último declarado en rebeldía, sobre tercería de dominio; cuyos autos han venido a esta Superioridad en virtud de recurso de apelación que, contra la sentencia dictada con fecha veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y tres, por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia de dicho Juzgado, interpuso el referido demandante, que ha estado representado en esta segunda instancia por medio del Procurador don Manuel Cuartero Peinado y dirigido por el Letrado don José Fernández Rodríguez, habiendo comparecido igualmente la Compañía demandada-apelada por medio del Procurador don Luis Legorburo Martínez y bajo la dirección del Letrado don Francisco Espinosa Albacete, y por la incomparecencia del demandado-apelado don Félix López Teruel, éste lo ha estado por los Estrados del Tribunal.

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación del demandante don Antonio López Teruel, contra la sentencia dictada en veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y tres, por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución impugnada, sin hacer expresa imposición respecto de las costas originadas en esta alzada. Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valentín Lozano.—Emigdio Cano.—Dionisio Teruel.—Rubricados.

Cuya sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Dado en Albacete a veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario, José Ignacio Fernández-Luna Jiménez.

\* Número 154

**PRIMERA INSTANCIA****CARAVACA DE LA CRUZ**

Don José Luis Quesada Varea, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Caravaca de la Cruz (Murcia) y su partido.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo la actuación del Secretario que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo 97/86 a instancias del Procurador don Luis López Sánchez, en nombre y representación de don José Álvarez Robles, mayor de edad, agricultor, casado, vecino de Murcia, domiciliado en Avda. La Fama, Edificio Torre Nueva, contra don Juan Fernández Martínez, mayor de edad, casado, vecino de Calasparra, domiciliado en Valentín, Plaza del Bar, y contra su esposa, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de cantidad, y por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta por primera vez y término de veinte días las fincas que se dirá embargadas al ejecutado, habiéndose señalado para el remate y primera subasta el día 31 de marzo del futuro año; para el caso de no haber postores y con rebaja del 25%, se ha señalado para la segunda el día 29 de abril del mismo año, y en el supuesto caso de no haber postores se saca a tercera subasta sin sujeción a tipo para el día 21 de mayo de igual año, todas a las once horas, y en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Gran Vía, 17, 1.º, y en cuyas subastas regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la primera el que se dirá, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y pudiendo hacerse a calidad de ceder a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento de la tasación.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que pudieran existir sobre la finca, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

4.ª Que desde el momento que se anuncia esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquél el referido importe del veinte por ciento del bien que sirve de tipo para la subasta, o acompañando resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.ª Que los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, que se encuentran a disposición de los postores.

Bienes que se sacan a subasta:

Finca en término de Cehegín, partido de Valentín, sitio Bancal de las Músicas, secano, con viña y olivos, de extensión 34 áreas, dentro de cuya superficie hay una casa de dos pisos, el primero con bodega y jaraiz y el segundo destinado a cámaras, teniendo su frente al Mediodía, lindando por tanto con la carretera que se dirá, teniendo 300 metros cuadrados; linda: Norte, resto de finca de Vicenta y Ana Bellod Iranzo; Sur, carretera de Valentín; Este, Conde de Vigo y huerto de esta caudal, y Oeste, Pedro Miñano Párraga y Sebastián Losa Sánchez.

Inscrita al libro 218, folio 41, finca 16.024, inscripción 1.ª.

Ha sido tasada en tres millones de pesetas.

Dado en Caravaca de la Cruz a 29 de diciembre de 1986.—El Juez, José Luis Quesada Varea.—El Secretario, Diego Melgares de Aguilar Moro.

\* Número 156

**PRIMERA INSTANCIA****NUMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia,

Hace saber: Que el día 30 de marzo de 1987, a las once horas, se celebrará tercera subasta pública, en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan acordada en los autos número 202 de 1984, instados por Caja de Ahorros de Murcia, contra José Zapata Almunia y otros.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose, éstos, en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Relación de bienes objeto de subasta:

Una casa situada en término de Murcia, partido de Churra, barriada de Cabezo de Torres, en calle de nueva apertura, aún sin número, marcada con el número 16 de policía, con una superficie construida de 86,70 m.<sup>2</sup>.

Inscrita libro 56-7.ª, folio 203, finca 4.598, inscripción 3.ª, Registro I de Murcia.

Tasada en 1.500.000 pesetas.

Dado en Murcia a 7 de enero de 1987.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

\* Número 220

**DISTRITO****NUMERO CUATRO DE MURCIA****EDICTO**

Por tenerlo así acordado en providencia de esta fecha el Ilmo. Sr. D. Jaime Giménez Llamas, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número Cuatro de los de Murcia, en los autos de juicio verbal civil número 176/86, seguidos a instancia de Vera Meseguer, S.A., representada por el Procurador de los Tribunales don Alfonso Vicente Pérez Cerdeña; contra don Ginés Martínez Baños y esposa, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, vecinos de Alcantarilla, con domicilio en calle Obispo Frutos, 33, actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de 21.943 pesetas.

Por medio del presente se cita a don Ginés Martínez Baños y esposa, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, a fin de que comparezcan a la celebración del juicio que tendrá lugar el día 22 de enero próximo y su hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 3.ª planta, apercibiéndoles que de no comparecer serán declarados en rebeldía y se seguirá el juicio sin más citarlos ni oírlos.

Y para que sirva de cédula de citación al demandado don Ginés Martínez Baños y esposa, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, cumpliendo lo mandado, libro el presente que firmo y sello en Murcia a 20 de noviembre de 1986.—El Secretario, José Abenza Lerma.

Número 191

**DISTRITO****NUMERO DOS DE MURCIA****Cédula de citación**

Por tenerlo así acordado en el juicio de faltas número 1.223/86-M.C., seguido en este Juzgado sobre hurto, por la presente se cita a Juan Alex Jiménez, quien tuvo su domicilio en calle Santoña, número 12, Murcia, a fin de que el próximo día 11 de febrero y hora de las 10,40, comparezca ante este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Murcia, 5 de enero de 1987.—El Secretario, Matías Soria Fernández-Mayoralas.

## IV. Administración Local

### AYUNTAMIENTOS:

\* Número 160

#### CIEZA

#### EDICTO

Por don José Bermúdez Balsalobre, se ha solicitado licencia de apertura de establecimiento destinado a horno-panadería, con emplazamiento en calle Pablo Iglesias, 69 y 71.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Cieza a 14 de noviembre de 1986.—El Alcalde.

\* Número 144

#### MOLINA DE SEGURA

#### EDICTO

Aprobado por esta Corporación, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1986, el expediente tramitado en este Ayuntamiento, sobre desestimación de gastos e ingresos de diversas obras de inversiones incluidas en el Presupuesto Unico de 1986, se exponen al público, durante 15 días a efectos de reclamaciones.

Molina de Segura, 9 de enero de 1987.  
El Alcalde.

\* Número 143

#### MOLINA DE SEGURA

#### EDICTO

Aprobado definitivamente, por ausencia de reclamaciones, el expediente sobre modificación de Ordenanzas Municipales, para el año 1987, se hace público el contenido de las mismas, de conformidad con lo establecido en el artículo 190 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y que afecta a las siguientes Ordenanzas:

Ordenanza de apertura de establecimientos:

Se suprime el artículo 6.º y se añade un nuevo párrafo al artículo 1.2 y posterior al apartado b), en los siguientes términos «no se considerará como apertura determinante de la obligación de contribuir cuando se produzca un cambio de titularidad entre cónyuges, padres e hijos o entre hermanos».

Ordenanza de recogida de basuras.

El artículo 5.º queda redactado de la siguiente forma:

#### TARIFA

##### A) Viviendas:

Viviendas, 2.515 pesetas.

Viviendas ocupadas por unidades familiares cuyos ingresos conjuntos no rebasen el salario mínimo interprofesional. Por cada unidad familiar, 1.260 pesetas.

##### B) Locales comerciales cerrados:

Por cada uno, 4.685 pesetas.

##### C) Discotecas, casinos, restaurantes y bingos:

Hasta 150 m.<sup>2</sup> de superficie, 23.435 pesetas.

Más de 150 y hasta 300 m.<sup>2</sup> de superficie, 35.155 pesetas.

Más de 300 m.<sup>2</sup> de superficie, 46.870 pesetas.

##### D) Residencias, hostales y hoteles:

Hasta 25 plazas, 12.890 pesetas.

De 25 a 50 plazas, 25.780 pesetas.

Más de 50 plazas, 38.670 pesetas.

##### E) Entidades financieras, centros sanitarios y hospitales o clínicas.

Por cada uno, 35.155 pesetas.

##### F) Establecimiento de confección y venta de textiles y derivados

Hasta 50 m.<sup>2</sup> de superficie, 11.720 pesetas.

De 50 a 100 m.<sup>2</sup> de superficie, 17.575 pesetas.

De 100 a 150 m.<sup>2</sup> de superficie, 23.435 pesetas.

Más de 150 m.<sup>2</sup> de superficie, 29.295 pesetas.

##### G) Comercios de alimentación:

Hasta 25 m.<sup>2</sup> de superficie, 9.375 pesetas.

De 25 a 50 m.<sup>2</sup> de superficie, 11.720 pesetas.

De 50 a 100 m.<sup>2</sup> de superficie, 17.575 pesetas.

Más de 100 m.<sup>2</sup> de superficie, 23.435 pesetas.

##### H) Bares, estancos y farmacias:

Por cada uno, 11.720 pesetas.

##### I) Diversos:

Pescaderías, fruterías, hueverías, panaderías, droguerías, relojerías, ópticas, zapaterías, oficinas y otros establecimientos industriales, comerciales o de hostelería, no incluidos en los grupos anteriores, 9.375 pesetas.

#### ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS POR LA VIA PUBLICA

El artículo 3.º queda redactado de la siguiente forma:

#### TARIFA

##### a) Turismos:

De menos de 8 HP fiscales, 1.360 pesetas.

De 8 hasta 12 HP, fiscales, 3.630 pesetas.

De 12 hasta 16 HP fiscales, 7.940 pesetas.

De más de 16 HP fiscales, 11.340 pesetas.

##### b) Autobuses:

De menos de 21 plazas, 10.205 pesetas.

De 21 a 50 plazas, 13.610 pesetas.

De más de 50 plazas, 17.010 pesetas.

##### c) Camiones:

De menos de 1.000 Kg. 3.970 pesetas.

De 1.000 a 2.999 Kg. 7.940 pesetas.

De 2.999 a 9.999 Kg. 11.340 pesetas.

De más de 9.999 Kg. 14.740 pesetas.

##### d) Tractores:

De menos de 16 HP fiscales, 2.270 pesetas.

De 16 a 25 HP fiscales, 3.600 pesetas.

De más de 25 HP fiscales, 7.370 pesetas.

##### e) Remolques y semirremolques:

De menos de 1.000 Kg. 2.270 pesetas.

De 1.000 a 2.999 Kg. 3.600 pesetas.

De más de 2.999 Kg. 7.370 pesetas.

##### f) Otros vehículos:

Ciclomotores, 525 pesetas.

Motocicletas hasta 125 cc. 600 pesetas.

De más de 125 cc. hasta 250 cc. 840 pesetas.

De más de 250 cc. 2.360 pesetas.

#### ORDENANZA DE LOS SERVICIOS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.17 y en relación con el 119 apartado b) del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18-4-86, este Ayuntamiento acuerda continuar en la exacción de la tasa por prestación de servicios en el Cementerio Municipal.

#### HECHO IMPONIBLE

Artículos 2.º El hecho imponible, viene determinado por la prestación de servicios y otorgamiento de concesiones en el Cementerio Municipal.

#### OBLIGACION DE CONTRIBUIR

Artículo 3.º Nace la obligación de contribuir al autorizarse la prestación de servicio u otorgamiento de concesión en el Cementerio Municipal.

#### SUJETO PASIVO

Artículo 4.º Están obligados al pago como sujetos pasivos los titulares del derecho, sus herederos o sucesores o personas que los representen.

#### BASE IMPONIBLE Y TARIFAS

Artículo 5.º Los servicios sujetos a gravamen y las tarifas de los mismos son las siguientes:

##### 1. Concesiones:

Concesión de fosa doble para adultos, 74.000 pesetas.

Concesión de fosa individual para adultos, 44.000 pesetas.

Concesión de nicho, 33.000 pesetas.

Ocupación de nicho por cinco años, 5.500 pesetas.

Concesión de renovación nicho por cinco años, 4.000 pesetas.

Por cambio de titularidad de concesión:

- a) De Padres a Hijos, 2.000 pesetas.
- b) Entre familiares de 2.º grado, 4.000 pesetas.
- c) Entre familiares de 3.º grado, 6.000 pesetas.
- d) Entre familiares de 4.º grado, 10.000 pesetas.

Canon anual por conservación y mantenimiento:

Por concesión de panteones o capillas, 383 ptas./m.<sup>2</sup>

Por concesión de nichos, 220 ptas./m.<sup>2</sup>

Por concesión de fosas, 385 ptas./m.<sup>2</sup>

2. Otros Servicios.

Colocación de cristalera en nichos, 5.000 pesetas.

Colocación de lápidas, 1.500 pesetas.

Colocación de lápidas en fosas, 2.500 pesetas.

Colocación de lápidas en panteones o capillas, 1.500 pesetas.

Licencia de obras en Panteones o capillas el 2,5% de la ejecución material de la obra, siempre que el coste sea superior a 20.000 pesetas.

Por exhumación de cadáver para su traslado fuera del cementerio, 10.000 pesetas.

Por exhumación de restos de cadáver para su traslado fuera del cementerio, 5.200 pesetas.

Por exhumación de cadáver para traslado dentro del propio cementerio, 8.800 pesetas.

Por exhumación de restos de cadáver para su traslado dentro del propio cementerio, 4.400 pesetas.

Por exhumación de fetos o miembros, 2.200 pesetas.

Por exhumación en parcela de terreno o panteones, 6.000 pesetas.

Por inhumación en fosa, 5.000 pesetas.

Por inhumación en nicho, 4.000 pesetas.

Por inhumación de feto o miembros, 2.500 pesetas.

Por derechos de sala de autopsia, 3.500 pesetas.

Por estación de cadáver en el depósito, 2.000 pesetas.

#### NORMAS DE GESTION

Artículo 6.º Los sujetos pasivos del tributo, liquidarán el mismo en el momento de autorizarse la prestación del servicio, mediante autoliquidación, utilizando los impresos que al efecto le facilitará la Administración Municipal. Dicha autoliquidación, tendrá el carácter de liquidaciones provisionales, sujetas a comprobación.

Artículo 7.º La Comisión Municipal de Gobierno podrá autorizar el cobro anual por recibo de las nuevas altas, una vez notificada la liquidación correspondiente.

#### RECAUDACION

Artículo 8.º El importe de las autoliquidaciones provisionales se ingresarán en la Caja Municipal, de cuyo importe se expedirá la correspondiente Carta de Pago.

Artículo 9.º Las cuotas que por cualquier causa no hubiesen sido ingresadas, se exigirán por la vía de apremio en la

forma prescrita por el Reglamento General de Recaudación.

Cualquier otra concesión que no esté recogida en los apartados anteriores, resolverá la Junta Municipal, teniendo en cuenta los intereses de la misma, instruyendo el correspondiente expediente administrativo a tal efecto.

#### OTRAS NORMAS

Artículo 10.º Las ocupaciones temporales tendrán una duración máxima de 30 años.

Artículo 11.º Las concesiones de transmisiones sólo podrán realizarse entre familiares de parentesco, hasta el 5.º grado.

Artículo 12.º Las concesiones de titularidad de todas las autorizaciones, se expedirán a nombre de persona física individualizada, debiendo aparecer en las mismas todos los datos de identificación: D.N.I., domicilio, lugar de cobro, etc.

#### REVERSIONES

Artículo 13.º Los titulares a quien no interese continuar en el uso de las autorizaciones otorgadas, deberán presentar la correspondiente renuncia al Ayuntamiento. En tales casos se procederá al reintegro a los interesados del 50% del valor actual de las correspondientes autorizaciones.

Artículo 14.º Quedará sin efecto, previo expediente instruido de oficio por el Negociado del Cementerio, las autorizaciones en que se compruebe dejadez o abandono en los bienes objeto de las correspondientes concesiones o autorizaciones cuando el titular fuese desconocido, en cuyo caso se hará un llamamiento que se publicará en el tablón de anuncios de la casa consistorial y B.O.R.M., durante un período de 30 días naturales.

Asimismo, en caso de persona conocida, se le notificará directamente, disponiendo de un plazo de 30 días naturales, para arreglar las deficiencias observadas y comunicadas. Si durante dicho plazo no fuese atendido el requerimiento, se levantará la oportuna diligencia, quedando sin efecto la autorización o concesión.

#### EXENCIONES

Artículo 15.º Podrán quedar exentos del pago de los derechos de tarifa las inhumaciones y exhumaciones declaradas pobres de solemnidad, por la Junta Municipal del Cementerio.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza empezará a regir a partir del día 1 de enero de 1987, y hasta tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Molina de Segura, 30 de diciembre de 1986.—El Alcalde.

Número 70

**MURCIA****Recaudación municipal  
Agencia ejecutiva****Anuncio de subasta pública de  
vehículos por impago de impuestos  
municipales**

El Recaudador de Impuestos del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye por esta Zona contra los deudores por conceptos varios que se citan seguidamente, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia: Autorizada la subasta de bienes muebles embargados a los deudores que se citan, procedase a la celebración de la citada subasta el día que resulte de agregar quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en los locales de esta Recaudación sita en la calle Vinadel, 11 de Murcia a las diez horas, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento de Recaudación y Reglas 80, 81 y 82 de su instrucción. Notifíquese esta Providencia al deudor. Murcia a 11 de diciembre de 1986.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.º Los vehículos a enajenar son los que se relacionan seguidamente y los precios de venta son, en primera subasta, las 2/3 partes del valor de tasación, en segunda subasta, que se celebrará en el mismo acto, el 50 por ciento del citado valor, y en almoneda, durante los tres días siguientes, el 1/3 del mismo valor de tasación.

Número 1. Deudor-depositario don Juan Alcaraz Melgar con domicilio en calle Aurora, 45, Cobatillas (Murcia), matrícula MU-6028-V marca Seat Panda 40. Valor de tasación 355.000 pesetas.

Número 2. Deudor-depositario don Antonio Aroca Peñarubia, con domicilio en Carril de Alarcón, 64, Puente Tocinos (Murcia), matrícula MU-3827-T, Marca Audi. Valor de tasación 1.000.000 de pesetas.

Número 3. Deudor-depositario don Antonio Balibrea Zaragoza, con domicilio en Torre Payo, 174, Aljucer (Murcia), matrícula MU-6975-T, marca Renault 6 GTL. Valor de la tasación 365.000 pesetas.

Número 4. Deudor-depositario don José Beltrán Pérez, con domicilio en

contra de Alicante «Las Peñicas» Cobatillas (Murcia), matrícula MU-7114-M, marca Renault 18 GTS. Valor de tasación, 380.000 pesetas.

Número 5. Deudor-depositario don Rafael Carmona Martínez con domicilio en calle Mayor, 48, El Raal (Murcia), matrícula MU-9368-V, marca Volvo D20A. Valor de tasación, 1.450.000 pesetas.

Número 6. Deudor-depositario don Benito Fernández Pérez, con domicilio en La Loma, 25, Barqueros (Murcia), matrícula MU-4037-O, marca Mercedes Benz 130. Valor de tasación, 400.000 pesetas.

Número 7. Deudor-depositario don Fulgencio Huertas Nicolás, con domicilio en calle Mayor, 1-2.º, El Esparragal (Murcia), matrícula MU-5157-E, marca Citroën GS. Valor de tasación, 60.000 pesetas.

Número 8. Deudor-depositario don José Marín Abellán, con domicilio en calle Mayor, 209, El Raal (Murcia), matrícula MU-0149-P, marca Opel Senator. Valor de tasación, 1.350.000 pesetas.

Número 9. Deudor-depositario don Hilario Martínez Martínez, con domicilio en calle Lorca, 31, Sangonera la Seca (Murcia), matrícula MU-3885-N, marca Sava. Valor de tasación, 600.000 pesetas.

Número 10. Deudor-depositario don Pedro Rosa Peña, con domicilio en calle Mayor, 45, Santa Cruz (Murcia), matrícula MU-2049-T, marca Leyland Sherpa. Valor de tasación, 700.000 pesetas.

Número 11. Deudor-depositario don Ginés Rosell Jara, con domicilio en Ctra. Cotillas, 61, Javalí Nuevo (Murcia), matrícula MU-3802-U, marca Volkswagen. Valor de tasación, 600.000 pesetas.

Número 12. Deudor-depositario don Jerónimo Sánchez Belando, con domicilio en Ctra. de Churra Km. 2, Murcia. Matrícula MU-7488-J. Marca Ford Fiesta. Valor de tasación, 240.000 pesetas.

2.º Los vehículos subastados se encuentran en posesión de los propios deudores que han sido nombrados al efecto depositarios y tales vehículos podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en el lugar donde los deudores los tengan bajo su custodia.

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza de al menos el 20 por 100 del precio de venta en primera licitación, depósito éste, que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no hace efectivo el precio de remate, sin perjuicio de la res-

ponsabilidad en que pudiera incurrir por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace efectivo el pago de los descubiertos y costas originadas.

6.º Que celebrada la 1.ª licitación, los vehículos que no hayan sido adjudicados saldrán a subasta en el mismo acto, por los valores de la 2.ª licitación que se indican.

7.º Que en el caso de no ser enajenado la totalidad o parte de los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de ultimación de la subasta, por los precios que se expresan.

8.º Que de existir cargas que afecten a los bienes objeto de la subasta, estas serán canceladas y se aplicará a su extinción el precio de remate, y los acreedores hipotecarios y pignoraticios de éstos, se tendrán virtualmente notificados por medio del presente edicto.

9.º Que los gastos que ocasionen la adjudicación, por traslados u otros, así como el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, serán de cuenta del adjudicatario.

10.º Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros, siempre que lo advierta previamente a la mesa de subasta.

Murcia a 11 de diciembre de 1986.—El Recaudador.

\* Número 161

**CARTAGENA****EDICTO**

Por haber solicitado, doña María Teresa Abad Pérez, en representación de CEAMSA, licencia para instalación de piscifactoría, en Playa Corral de Isla Plana, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Cartagena, 27 de noviembre de 1986.  
El Alcalde.

\* Número 97

**YECLA****EDICTO**

Por don Angel Cano Medina, en representación de Talleres Cano, S. L., se ha solicitado legalización, por carecer de licencia municipal la actividad de taller de reparación de vehículos-carrocería y venta de automóviles, con emplazamiento en Rambla, 35.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados, de algún modo, por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Yecla a 18 de noviembre de 1986.—El Alcalde.

\* Número 82

**AGUILAS****EDICTO**

Habiendo solicitado el contratista don Miguel Santos Martínez la cancelación del aval bancario depositado por la obra «Alumbrado público en calle Santamaría y otras, en Aguilas», se advierte a las personas que pudieran estar afectadas por dicha cancelación que podrán presentar, dentro del plazo de quince días, que se contará a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el «B.O.R.M.», las reclamaciones y observaciones que consideren oportunas ante este Ayuntamiento.

Aguilas, 24 de noviembre de 1986.—El Alcalde.

\* Número 83

**AGUILAS****EDICTO**

Habiendo solicitado el contratista don Lucas López Cabrera la devolución de la fianza definitiva depositada por la obra «Elevación de aguas residuales en Aguilas, 2.ª fase», se advierte a las personas afectadas por dicha cancelación que podrán presentar, dentro del

plazo de quince días, que se contará a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el «B.O.R.M.», las reclamaciones y observaciones que consideren oportunas ante este Ayuntamiento.

Aguilas, 24 de noviembre de 1986.—El Alcalde.

\* Número 84

**AGUILAS****EDICTO**

Habiendo sido solicitado por la empresa Intagua, S. A., la devolución de la fianza definitiva que depositó como contratista de la obra «Alcantarillado de calles en Aguilas, 9.ª fase», durante el plazo de quince días, que se contará a partir de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», las personas que puedan estar afectadas por dicha devolución, podrán presentar las reclamaciones y observaciones que se consideren oportunas ante este Ayuntamiento.

Aguilas, 7 de octubre de 1986.—El Alcalde.

\* Número 85

**AGUILAS****EDICTO**

Habiendo solicitado la empresa Construcciones Mulisa, S. L., la devolución de la fianza definitiva que depositó como contratista de la obra «Reforma de vestuarios del Polideportivo Municipal», durante el plazo de quince días, que se contará a partir de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», las personas que puedan estar afectadas por dicha devolución, podrán presentar las reclamaciones y observaciones que se consideren oportunas ante este Ayuntamiento.

Aguilas, 13 de octubre de 1986.—El Alcalde.

\* Número 86

**AGUILAS****EDICTO**

Que por doña Clara Herminia Dalama López, se ha solicitado licencia municipal para la instalación de una pesca-

dería, en calle Aire, sin número, lo que se hace público para que, durante el plazo de diez días, puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas por dicha actividad, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Aguilas, 27 de octubre de 1986.—El Alcalde.

\* Número 87

**AGUILAS****EDICTO**

Habiendo solicitada don Manuel Campos Mula, contratista de la obra «Construcción de un pista polideportiva y frontón», la devolución de la fianza depositada por dicha obra, se advierte a las personas afectadas por dicha devolución que podrán presentar, dentro del plazo de quince días, que se contará a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», las reclamaciones y observaciones que se consideren oportunas ante este Ayuntamiento.

Aguilas, 23 de octubre de 1986.—El Alcalde.

\* Número 88

**AGUILAS****EDICTO**

Habiendo sido solicitada por el contratista don Antonio Lario Pelegrín la devolución de la fianza que depositó por la obra «Pavimentación de la calle Calvo Sotelo y otras, en Aguilas», durante el plazo de quince días, que se contará a partir de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», las personas que puedan estar afectadas por dicha devolución, podrán presentar las reclamaciones y observaciones que se consideren oportunas ante este Ayuntamiento.

Aguilas, 18 de noviembre de 1986.—El Alcalde.